



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 214/2019-2021

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El oficio de la Dirección General Of. N° 30/2021, a través del cual en fecha 12 de enero de 2021, la Arq. Angélica Sosa de Perovic, Alcaldesa Municipal a.i. del Gobierno Autónomo de Santa Cruz, dando cumplimiento al artículo 16, numeral 7) de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, remite a este Órgano Fiscalizador para su conocimiento y aprobación, el Convenio Intergubernativo entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico - AISEM.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado del 7 de febrero de 2009, establece en su Artículo 9. Numeral 5: "Son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la ley: (...) Garantizar el acceso de las personas a la educación, a la salud y al trabajo. (...)"; así mismo el Artículo 18 párrafo I señala: "Todas las personas tienen derecho a la salud. II. El Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna. (...)

Por otro lado el mismo cuerpo legal en sus Artículos 35, 37 y 272, señala: "I. El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud. (...)"; "El Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera, se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades."; "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones".

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 del 9 de enero de 2014, en su Artículo 16, numeral 7, señala que el Concejo Municipal tiene como facultades aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal y estableciendo en su Artículo 26, que la Alcaldesa o el Alcalde Municipal tiene la atribución de suscribir convenios y contratos.

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014 de 10 de noviembre de 2014 - Ley de Contratos y Convenios Municipales en su Artículo 19, determina que "salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los contratos, convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación."

Que, la Ley N° 1293, de 1 de abril de 2020, para la Prevención, Contención y Tratamiento de la Infección por el Coronavirus (COVID-19), declara de interés y prioridad nacional, las actividades, acciones y medidas necesarias para la prevención, contención y tratamiento de la infección por el Coronavirus (COVID-19).



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Ante la evidencia de un rebrote de la pandemia de la COVID-19 en el territorio boliviano, el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia con la finalidad de precautelar la salud y la vida de las bolivianas y los bolivianos, ve imprescindible establecer mecanismos normativos ágiles, inmediatos y oportunos, bajo los principios de transparencia y legalidad, a objeto de cumplir con este mandato constitucional de atención universal y gratuita en el marco del Sistema Único de Salud.

Que, el Informe técnico AISEM/DT/INF/0071/21 de fecha 12 de enero de 2021 establece las condiciones y obligaciones necesarias, para la contratación de los servicios profesionales del personal de salud en la modalidad de no consultoría y recomienda la suscripción del presente convenio Intergubernativo.

Que, el Informe legal AISEM/DAJ/INF/0012/21 de fecha 12 de enero 2021, establece la pertinencia y necesidad de la suscripción de un convenio Intergubernativo, para viabilizar la ejecución de las tareas asignadas a la AISEM, mediante el Decreto Supremo N°4432 de 29 de diciembre de 2020.

Que, la Ley N° 492 de 25 de enero de 2014, de Acuerdos y Convenios Intergubernativos modificado por la Ley N° 730 de 02 de septiembre de 2015, regula el procedimiento para la suscripción de acuerdos o convenios Intergubernativos entre gobiernos autónomos o entre estos con el nivel central del Estado, en el ejercicio de sus competencias y atribuciones.

Que, corresponde al Órgano Ejecutivo la supervisión, el control y la evaluación del cumplimiento del presente convenio.

POR TANTO

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE:

Única.- Aprobar la suscripción del Convenio Intergubernativo entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico - AISEM, que tiene por objeto establecer relaciones y obligaciones interinstitucionales de coordinación, que permitan la contratación de servicios del personal de salud en la modalidad de no consultoría, que realizarán tareas de contención para la pandemia COVID-19.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 13 de enero de 2021


Abg. Franz Javier Sucre Guzman
CONCEJAL PRESIDENTE




Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJAL SECRETARIA